



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA**

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002-951707659

fax nº 952533434

## ACTA

<b>SESIÓN:</b>	EXTRAORDINARIA Y URGENTE	<b>NÚMERO:</b>	-2012
<b>FECHA:</b>	14 DE JUNIO DE 2012		
<b>ÓRGANO:</b>	PLENO DEL AYUNTAMIENTO		

### ASISTENTES

**Alcalde – Presidente:**

Don Javier López Ruiz

**Concejales y Concejales Asistentes:**

Don José Antonio González Conejero (PP)

Don Domingo Guerrero Rama (PA)

Don Miguel Ángel Martín Triviño (PA)

Doña María José Caravaca Ruiz (PA)

Doña Carmen Lucrecia López García (PP)

Don Adolfo Moyano Jaime (PSOE)

Doña Sofía de los Ángeles González Herrero (PSOE)

**Ausencias justificadas:**

Don Antonio Manuel López Martín (PSOE)

Doña Bernardette Jacobine María Veeger (PSOE)

Don Alejandro Herrero Platero (PSOE)

**Ausencias injustificadas:**

Ninguna

**Secretario - Interventor:**

Don José Llamas Iniesta

**Incidencias:**

En la Casa Consistorial de Frigiliana en el día **catorce de junio del año dos mil doce** y a las **catorce horas**, bajo la Presidencia del Señor Alcalde asistido del Secretario Interventor del Ayuntamiento de Frigiliana, **se reúnen en primera convocatoria** los Señores y Señoras que al margen se expresan con las asistencias y ausencias que se hacen constar, todos ellos Concejales y Concejales miembros integrantes del **Pleno del Ayuntamiento de Frigiliana**, para celebrar **Sesión Extraordinaria y Urgente** a la que habían sido previamente convocados.

Verificada la existencia del quórum necesario para que pueda dar comienzo la reunión se inicia la Sesión procediéndose a examinar el Orden del día, aprobándose respecto de cada uno de los puntos incorporados al mismo los siguientes:

### ACUERDOS:

**1º RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.-** Por el Señor Alcalde se da cuenta a los asistentes de que la urgencia de la Convocatoria de la presente Sesión reside en la necesidad de proceder a la aprobación de las modificaciones que han de realizarse al Plan de Ajuste que tiene que ser elevado al Ministerio de Hacienda antes del 15 de junio de 2012, documento que en caso de ser aprobado por la Administración Estatal permitiría al Ayuntamiento acceder al mecanismo de financiación regulado en el REAL DECRETO-LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO, POR EL QUE SE DETERMINAN LAS OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y PROCEDIMIENTOS NECESARIOS PARA ESTABLECER UN MECANISMO DE FINANCIACIÓN PARA EL PAGO A LOS PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES, consistente en una operación de préstamo que debería concertarse durante el mes de julio de 2012.

Sometido el asunto a debate, realizadas por el Secretario-Interventor las aclaraciones oportunas, mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los ocho asistentes (2 Grupo Municipal PP, 4 Grupo Municipal PA y 2 Grupo Municipal del PSOE), de los once miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**: «**Único.-** De conformidad con lo que establece el artículo 46.2 apartado b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local y conforme establece el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerda **RATIFICAR** la urgencia de la Convocatoria de la presente Sesión.»

**2º LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por el Señor Alcalde se preguntó a los asistentes si tenían alguna observación que efectuar al borrador del Acta de la Sesión anterior y que se ha distribuido previamente a la celebración de la presente reunión a todos los miembros de la Corporación.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los ocho (8) asistentes (2 Grupo Municipal PP, 4 Grupo Municipal PA y 2 Grupo Municipal del PSOE), de los once miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptaron los siguientes **ACUERDOS**: «**Único.-** Aprobar el Borrador del Acta de la Sesión Ordinaria, celebrada por el Ayuntamiento Pleno de Frigiliana en fecha 30 de Mayo de 2012, tal y como se encuentra redactada y ha sido distribuida previamente a los Señores Concejales y Concejales de la Corporación.»

**3º RATIFICACIÓN TEXTO DEFINITIVO CONVENIO SOBRE AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN PARCIAL DE TERRENOS EN EL POLÍGONO 07, PARCELA 55, PARA CONSTRUCCIÓN DE ROTONDA EN EL CRUCE FORMADO ENTRE LA AVDA. DE CARLOS CANO (ANTIGUA CARRETERA DE CIRCUNVALACIÓN), CALLE ROSARICO LA JOAQUÍN Y CARRETERA DE FRIGILIANA A TORROX (MA-9012) EN FRIGILIANA.-** Por el Sr. Concejel Delegado de Urbanismo se informa a los asistentes del estado del expediente tramitado que se trajo a la consideración del Pleno con carácter inicial en fecha de 28 de marzo de 2012 y tras el trámite de exposición pública en Tablón de Anuncios y Web Municipal el 29/03/2012 y en el BOP nº 95 de 18 de mayo y notificación a la propiedad sin que haya habido alegaciones, procede la ratificación plenaria del texto definitivo del convenio para su posterior firma.

Sometida la propuesta a votación y mediando votación ordinaria, por **UNANIMIDAD** con el voto favorable de los ocho (8) asistentes (2 Grupo Municipal PP, 4 Grupo Municipal PA y 2 Grupo Municipal del PSOE), de los once miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: «**Primero:** Ratificar íntegramente el texto del convenio sobre autorización de ocupación parcial de terrenos en el polígono 07, parcela 55, para construcción de rotonda en el cruce formado entre la Avda. de Carlos Cano (antigua carretera de circunvalación), calle Rosarico La Joaquín y carretera de Frigiliana a Torrox (MA-9012) en Frigiliana aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 28/03/2012. **Segundo:** Facultar al Sr. Alcalde para la firma del presente convenio, y de cuantos documentos fuesen necesarios para la efectividad del mismo. **Tercero:** Notificar y emplazar a las partes otorgantes a la suscripción del Convenio Urbanístico, en la fecha que se convenga a tales efectos. **Cuarto:** Notifíquese el presente acuerdo a la Intervención Municipal a los efectos oportunos. **Quinto:** Expedir certificación del presente acuerdo al Registro de la Propiedad al objeto de su inscripción para la guarda de los derechos de ambas partes. **Sexto:** Depositar el presente acuerdo de aprobación del Convenio en la Sección de Convenios Urbanísticos del Libro Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento y de Convenios urbanísticos; archivándose el texto del Convenio, la documentación técnica, así como los actos, resoluciones y acuerdos producidos en relación con el

mismo en el archivo correspondiente a dicho Registro. **Séptimo:** Tras la suscripción y el depósito del Convenio Urbanístico en el Registro Municipal, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga el presente acuerdo de aprobación, en los términos previstos en el artículo 41.3 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.»

#### **4º APROBACIÓN MODIFICACIÓN DEL PLAN DE AJUSTE APROBADO EN SESIÓN PLENARIA DE FECHA 28 DE MARZO DE 2012 E INFORMADO DESFAVORABLEMENTE POR EL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.-**

Por el Señor Alcalde se expone a los presentes los motivos que impulsan a presentar la propuesta que más adelante se expondrá y a petición suya seguidamente se da cuenta a los asistentes de la Propuesta de Acuerdos que se someten a la aprobación del Pleno Corporativo y que contenida en su respectivo Expediente, literalmente transcrita dice:

«**ATENDIDO** que durante el transcurso de sesión ordinaria celebrada en fecha de 28 de marzo de 2012 se aprobó el Plan de Ajuste del Ayuntamiento de Frigilliana previsto en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales en el cual se determinaba que tales documentos debían ser elaborados por las respectivas corporaciones locales, de acuerdo con su potestad de autoorganización, presentándose con informe del interventor, para su aprobación por el pleno de la corporación local y,

**RESULTANDO** que el mismo fue informado desfavorablemente por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en fecha de 30 de abril de 2012 por los motivos que literalmente se transcriben:

*“- No recoger ingresos corrientes suficientes para financiar sus gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice en el marco del Real Decreto-ley 4/2012 (artículo 7.2.a).*

*- Los ingresos por operaciones no financieras no cubren los gastos de la misma naturaleza”.*

**RESULTANDO** que en fecha de 31 de mayo de 2012, por el organismo estatal se publicó Nota Informativa por la que se ponía en conocimiento de las entidades locales la ampliación del período para la formalización de operaciones de préstamo por las entidades locales que no lo han podido hacer en el mes de mayo, en el marco del mecanismo de pagos a proveedores, por distintos supuestos, entre los que se incluye la imposibilidad de haber accedido a la concertación de tal operación de préstamo por haberle sido informado desfavorablemente el Plan de Ajuste presentado por la Entidad Local correspondiente.

**RESULTANDO** que dicho plazo se extiende a la primera quincena de Junio para la modificación correspondiente del Plan de Ajuste de tal forma que se pueda proceder a la concertación de la operación de préstamo durante el mes de julio.

**RESULTANDO** que por los Servicios Administrativos Municipales se han dirigido diversas acciones encaminadas a gestionar con el Ministerio de Hacienda la favorable salida del Plan de Ajuste modificado comunicándose por los responsables del mismo que el principal problema observado en el Ayuntamiento de Frigilliana radicaba en que el documento había sido presentado sin la formalidad exigida puesto que las medidas propuestas no se habían volcado en los documentos Excel facilitados por el Ministerio y que a su criterio constituyen el Plan de Ajuste *stricto sensu*, no sirviendo únicamente la *letra* informada por la Intervención, que en todo caso sólo parece servir de documento de apoyo.

**RESULTANDO** que en fecha de 12 de junio de 2012 se informa favorablemente por la Intervención las modificaciones realizadas al Plan de Ajuste y presentadas por el equipo de gobierno previo consenso con los responsables del Ministerio de Hacienda.

**CONSIDERANDO** que la Legislación aplicable viene determinada por:

- Artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

- Disposición Adicional Tercera del Real Decreto-ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la financiación de los pagos a proveedores.

**CONSIDERANDO** que el Plan de Ajuste aprobado se extenderá durante el período de amortización previsto para la operación de endeudamiento del artículo 10 del Real Decreto-Ley 4/2012, debiendo los presupuestos generales anuales que se aprueben durante el mismo, ser consistentes con el mencionado plan de ajuste. En todo caso, el contenido del citado plan deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Recoger ingresos corrientes suficientes para financiar sus gastos corrientes y la amortización de las operaciones de endeudamiento, incluida la que se formalice en el marco de la presente norma;

- b) Las previsiones de ingresos corrientes que contenga deberán ser consistentes con la evolución de los ingresos efectivamente obtenidos por la respectiva entidad local en los ejercicios 2009 a 2011;
- c) Una adecuada financiación de los servicios públicos prestados mediante tasa o precios públicos, para lo que deberán incluir información suficiente del coste de los servicios públicos y su financiación;
- d) Recoger la descripción y el calendario de aplicación de las reformas estructurales que se vayan a implementar así como las medidas de reducción de cargas administrativas a ciudadanos y empresas que se vayan a adoptar en los términos que se establezcan por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos;
- e) Cualesquiera otros requisitos que se establezcan por Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos.

El Plan de Ajuste podrá incluir modificación de la organización de la corporación local.

**CONSIDERANDO** que el Plan Económico Financiero (de Ajuste) debe ser capaz de hacer frente a las obligaciones de la deuda del nuevo préstamo contraído, junto con la deuda financiera existente, y su actividad corriente, con los ingresos y gastos de las medidas estructurales aplicadas, incluyendo la autofinanciación de los servicios.

**CONSIDERANDO** que las medidas propuestas, las cuales se detallan técnicamente en el documento adjunto, se pueden resumir fundamentalmente en:

1.- Medidas en Ingresos: Medida 1. Capítulo 1.

Durante el ejercicio de 2011 se produjo la última aplicación del coeficiente reductor sobre la base imponible del IBI (ponencia de valores de IBI urbana en Frigiliana aprobada en Mayo de 2002), siendo en tal año el tipo impositivo de 0,6000, y durante el presente ejercicio de 0,6360. Tal incremento automático para el presente ejercicio no se ha contemplado en el presupuesto de ingresos para el 2012 –al trabajarse en su momento sobre el padrón fiscal de 2011- lo que supone, a priori, (una vez descontadas determinadas magnitudes como beneficios fiscales), una cuota líquida estimativa de 1.244.028,75 euros, en comparación con la de 2011, que es de 1.055.476,00 euros. A la vista de todo ello, el incremento previsto es de aproximadamente unos 188.000 euros, cuantía que permitiría asumir la anualidad de la operación proyectada fruto del Real Decreto Ley 4/2012.

2.- Medidas en Ingresos: Medida 3. Capítulo 1. Del mismo modo, estamos en condiciones de apuntar un progresivo ascenso de la recaudación en concepto de IBI como consecuencia de las medidas adoptadas en 2008 en materia de actualización catastral, y por ende, de detección de nuevos hechos imposables no gravados. Se puede poner de relieve que dichos trabajos responden ya a una realidad tangible -2008: 2.914 unidades a 2012: 3.827- y no por tanto a una mera declaración programática o de meras intenciones.

Con la prudencia oportuna hemos apuntado una ligera subida lineal del 2% como consecuencia de la continuación de éstas trascendentales labores.

3.- Medidas en Gastos: Medida 1. Capítulo 1. Reducción de Gastos de Personal. Se pretende hacer un esfuerzo en materia de gastos de personal no aventurado hasta el momento. En concreto se va a producir la jubilación de una limpiadora municipal cuyos costes estimados (seguros sociales incluidos) suponen alrededor de 25.000,00 euros anuales (a partir de 2013), a los que habría que sumar los 6.250,00 euros restantes de 2012.

**VISTA** la legislación aplicable contenida en la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto Ley 4/2012 de 24 de febrero así como en el Real Decreto Ley 7/2012 de 9 de marzo, al Ayuntamiento Pleno se propone la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

**Primero.-**Aprobar las **modificaciones** propuestas al **PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA** previsto en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales de acuerdo con las consideraciones efectuadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

**Segundo.-**Remitir certificación del presente acuerdo junto con la documentación que lo acompaña al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

**Tercero.-**Facultar a la Alcaldía Presidencia expresa y tan ampliamente como en Derecho sea necesario para la realización de cuantas gestiones y la firma de cuanta documentación sea precisa para el desarrollo y efectividad de los anteriores acuerdos. »

Sometida la propuesta a la consideración de los asistentes, interviene previa concesión de la palabra por el Sr. Alcalde-Presidente, Don Adolfo Moyano Jaime, portavoz del

Grupo Municipal del PSOE para señalar que su Grupo *“se opone nuevamente al Plan de Ajuste dado que contiene las mismas medidas que se aprobaron anteriormente y considera que este no es el Plan de Ajuste que necesita Frigiliana”*. Finalizado el debate y mediando votación ordinaria, con el voto favorable de los dos (2) miembros del Grupo Municipal del PP y de los cuatro (4) del Grupo Municipal del PA así como el voto contrario de los dos (2) miembros asistentes del Grupo Municipal del PSOE, de los once miembros que de derecho integran la Corporación, y por tanto **con el quórum de la mayoría absoluta** de los miembros de la misma, se adoptan los siguientes **ACUERDOS**: **«Primero.-**Aprobar las **modificaciones** propuestas al **PLAN DE AJUSTE DEL AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA** previsto en el artículo 7 del Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan las obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales de acuerdo con las consideraciones efectuadas por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. **Segundo.-**Remitir certificación del presente acuerdo junto con la documentación que lo acompaña al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. **Tercero.-**Facultar a la Alcaldía Presidencia expresa y tan ampliamente como en Derecho sea necesario para la realización de cuantas gestiones y la firma de cuanta documentación sea precisa para el desarrollo y efectividad de los anteriores acuerdos.»

**5º.- DACIÓN DE CUENTAS SENTENCIA Nº 394/12 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 DE MÁLAGA DICTADA EN EL P.O. 775/2007.-** Por el Secretario Interventor se da cuenta a los asistentes de la Sentencia 394/12 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Málaga dictada en el P.O. 775/2007 interpuesto por Cruz del Pinto, S.L.

La Sentencia **estima** el recurso interpuesto por Cruz del Pinto S.L. contra Resolución del Ayuntamiento de Frigiliana de 31 de agosto de 2007 por la que acuerda la inmediata suspensión cautelar de los actos que se están ejecutando por la mercantil Terramisol en Paraje Almachares (Parque Natural), parcela 10,12 Polígono 1 y **declara nula la resolución impugnada** por no ser conforme a derecho.

Por el propio Funcionario se informa también del Decreto nº 525.238 de fecha 11 de Junio de 2012 dictado por la Alcaldía-Presidencia mediante el cual se delega en el Servicio Provincial de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Málaga (SEPRAM) la representación y defensa en juicio de este Ayuntamiento habilitándoles para la **interposición material de recurso de Apelación** en el plazo de 15 días contra la referida sentencia.

Por el Sr. Concejales Delegado de Urbanismo se realizan las aclaraciones oportunas a los miembros presentes.

Los Señores/as Concejales/as presentes en la sesión se dan por enterados de los asuntos en cuestión.

Habiendo concluido el examen de todos los puntos contemplados en el Orden del día de la Sesión, por el Señor Alcalde y Presidente, se da por concluida la reunión siendo las catorce horas y veinticinco cinco minutos, acordándose levantar la presente Acta de todo lo que, como Secretario Interventor actuante Certifico.

<b>Vº Bº</b> <b>El Alcalde Presidente,</b> <b>Fdo.: Javier López Ruiz</b>	<b>El Secretario Interventor,</b> <b>Fdo.: José Llamas Iniesta</b>
---	---